



CPC Yvonne Ortega Yucra
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
RED DE SALUD PUNO
MAT. 02233

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno 22 de Enero del 2025

VISTO: El expediente que contiene, INFORME N.º 013-2025-CN-UL/ADM./RED DE SALUD PUNO, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el Responsable PMBSP 2025-2027 de la Red de Salud Puno, OFICIO N.º 009-2025-J-UL/OA/RED DE SALUD PUNO, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por responsable de la Unidad de Logística, OFICIO N.º 006-2025-ADM-RED – DE- SALUD- PUNO, de fecha 22 de enero del 2025 emitido por el Administrador de la Red de Salud Puno y el MEMORANDUM N.º 070-2025- D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el Director de la Red de Salud Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones".

Que, asimismo, de conformidad al numeral 15.2, del artículo 15 de la citada norma, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificaciones, establece en su numeral 6.1 que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, concordante con el numeral 7.3 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones (en adelante la Directiva), que indica que el PAC debe ser aprobado mediante el documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA;



REG. MARCO A. ACOS APOMATTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
U.E. N.º 405 RED DE SALUD PUNO

N.º 020-2025-SA-D-UE 405-RED-SALUD-PUNO



CPC Yaneth Quirpe Yucra
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
RED DE SALUD PUNO
MAT. 02293

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno 22 de Enero del 2025

Que, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones Artículo 7.4 de la Directiva 002-2019- OSCE-CD, el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad y debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, el numeral 7.5.4 de la Directiva 002-2019-OSCE-CD, el PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR, de fecha 27 de diciembre de 2024, en el Artículo Segundo indica textualmente "APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 del Gobierno Regional del Departamento de Puno, por Fuentes de Financiamiento



Que, por medio del INFORME N° 013-2025-CN-UL/ADM./RED DE SALUD PUNO, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el Responsable PMBSP 2025-2027 de la Red de Salud Puno – Remite Procedimientos de Selección Identificados en la Programación Multianual de Necesidades 2025-2027, OFICIO N° 009-2025-J-UL/OA/RED DE SALUD PUNO, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por responsable de la Unidad de Logística - solicita autorización para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025 y el sustento correspondiente, OFICIO N° 006-2025-ADM-RED – DE- SALUD-PUNO, de fecha 22 de enero del 2025 emitido por el Administrador de la Red de Salud Puno – Solicita Autorización para la aprobación mediante Acto Resolutivo y el MEMORANDUM N° 070-2025- D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el Director General de la Red de Salud Puno – Proyección de Resolución PAC. 2025, en base a los documentos indicados precedentemente, según Anexo N° 01 en conformidad al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por la Unidad de Logística mediante oficio de visto, corresponde se apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 405: Red de Salud Puno, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones; y la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Estando a lo informado por la Unidad de Logística y a lo dispuesto por el Director de la Red de Salud Puno;

En uso de las atribuciones y de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modifica y complementa por las Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28969 y 29053. Resolución Ministerial N°405-

Abg. ALICIA APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
U.E. N.º 405 RED DE SALUD PUNO

N.º 020 -2025-SA-D-UE 405-RED-SALUD-PUNO



CPC Yaneth Gaspe Yucra
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
RED DE SALUD PUNO
MAT. 02233

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno 22 de Enero del 2025

2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales como única autoridad en Salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP -CRP.

Con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 405: Red de Salud Puno, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, según detalle contenido en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, publique a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la presente Resolución Directoral, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno la responsabilidad de monitorear supervisar y evaluar la correcta ejecución del Plan Anual de Contrataciones aprobado.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 6º.- TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes y demás instancias administrativas.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese.



M.C. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396